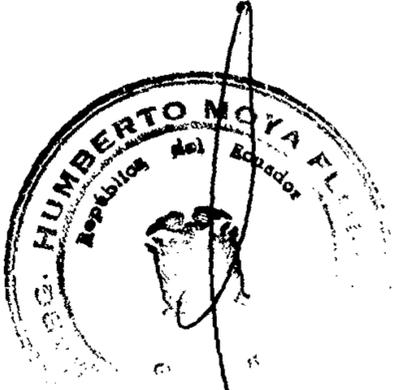


ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA IPACARAY S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00---
CUANTIA AUMENTO DE CAPITAL:
SUSCRITO US\$.600,00-----



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., el señor Abogado Francisco Cordero Cordovez, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe.; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., en su calidad de Gerente, el señor Abogado FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre del dos mil. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, con fecha trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Enero de mil novecientos noventa. **Dos. Dos.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel

Medina Castro, con fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. Dos. Tres. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre del dos mil, resolvió lo siguiente: Uno) Conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Dos) Fijar el capital autorizado de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00) y aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600,00) mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del aumento de capital se reformó el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía; Tres) Se autoriza al Gerente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, cuya copia auténtica se agrega a este instrumento como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., de fecha dieciocho de diciembre del dos mil, el Gerente de la Compañía señor Abogado FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ, declara: A) Fijado el Capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el suscrito aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de QUINCE MIL (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que, sumados el capital suscrito actual más el aumento, el capital suscrito de la Compañía queda fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una: B) Que las QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de la Junta General

Guayaquil, Septiembre 01 del 2000



Señor Abogado
FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ
Ciudad.-

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA IPACARAY S.A.**, celebrada el día de hoy en esta ciudad tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la compañía, para el período estatutario de TRES años.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, a Usted como **GERENTE** le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La compañía **INMOBILIARIA IPACARAY S.A.**, se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el Notario de éste Cantón Dr. Manuel Medina Castro, el 13 de Julio de 1989, inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil los días 2 y 9 de Enero de 1990 respectivamente. Mediante escritura pública autorizada por el Notario de este Cantón. Dr. Manuel Medina Castro, el 15 de Diciembre de 1994, inscrita en el registro Mercantil el 23 de Mayo de 1995, **INMOBILIARIA IPACARAY S.A.**, aumentó su capital y reformó sus estatutos.

Sus atribuciones constan en los Estatutos de la compañía, que forman parte de la escritura de constitución antes mencionada.

Muy Atentamente,

ING. FRANCISCO CORDERO CEDEÑO
PRESIDENTE DE LA SESION

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, Septiembre 01 del 2000

AB. FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ
C.I.0903296986
Ecuatoriano
Direcc. Lomas de Urdesa Calle 1era. 107

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., a favor de FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ, folio(s) 62.013, Registro Mercantil número 17.555, Repertorio número 22.211.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

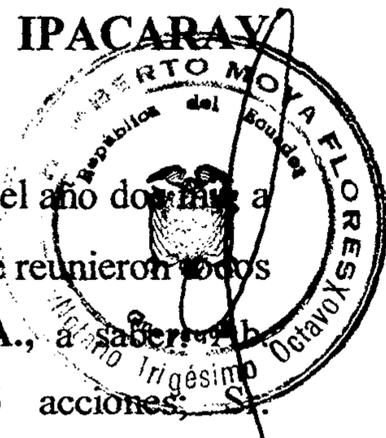


f. cep
Trámite Nº 46454

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA IPACARAY S.A, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2000.

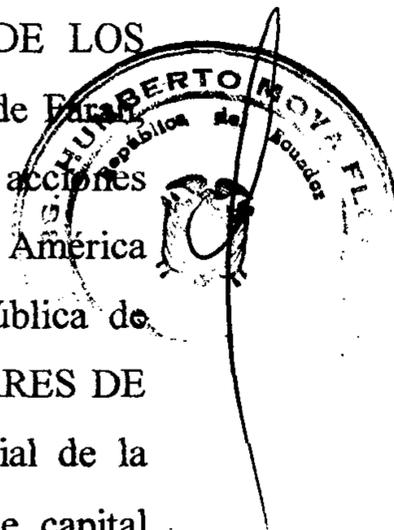
000 04

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil a las 11h00, en la oficina ubicada en la Avenida J.T. Marengo Km. 5.5, se reunieron todos los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., a saber: Sr. FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ, propietario de 3.125 acciones; Sr. FRANCISCO CORDERO CEDEÑO, propietario de 625 acciones; Sr. CESAR ANDRES CORDERO CEDEÑO, propietario de 625 acciones; y, Sra. LETICIA SOFIA CORDERO CEDEÑO DE FARAH, propietaria de 625 acciones. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes o representados los accionistas que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer sobre el siguiente orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO; TRES.- AUTORIZACION AL GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTOGUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.** Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, Señor Francisco Cordero Cedeño y actúa como Secretario, el Gerente de la misma, señor Abogado Francisco Cordero Cordovez. El Presidente considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer los puntos objetos de la sesión. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con la últimas reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital social que actualmente tiene en sucres a dólares estadounidenses. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del capital social de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar



estadounidense, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES**. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que dando cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución número 008 firmada por el señor Superintendente de Compañías y a fin de dar una mayor solvencia económica a la compañía, es necesario proceder a aumentar el capital social en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de, **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual más el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, serán suscritas íntegramente y pagadas en numerario por los accionistas de la Compañía, a prorrata de las acciones que actualmente tienen, de la siguiente manera: El Ab. Francisco Cordero Cordovez, suscribe **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (9.375)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en efectivo antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital, esto es, la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375)** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor Francisco Cordero Cedeño, suscribe **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.875)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en efectivo antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital, esto es, la cantidad de **SETENTA Y CINCO (75)** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor César Andrés Cordero Cedeño, suscribe **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.875)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y

las paga en efectivo antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital, esto es, la cantidad de SETENTA Y CINCO (75) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, la señora Leticia Cordero Cedeño de Farah suscribe UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.875) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital, esto es, la cantidad de SETENTA Y CINCO (75) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. De esta forma el capital social de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., con el presente aumento de capital aprobado, queda distribuido de la siguiente manera: El accionista señor Abogado Francisco Cordero Cordovez, propietario de DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) ACCIONES; señor Francisco Cordero Cedeño, propietario de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ACCIONES; señor César Andrés Cordero Cedeño, propietario de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ACCIONES; y, señora LETICIA CORDERO CEDEÑO DE FARAH, propietaria de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ACCIONES, todas las acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO:** El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de dólar cada una. Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. El Capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00). En lo que se refiere a la propiedad, destrucción, pérdida y anulación de los títulos contentivos de acciones, se sujetarán a las disposiciones que para esos efectos se determinen en la Ley de Compañías y en estos Estatutos. Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: **TRES: AUTORIZACION AL GERENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.** A este respecto, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar al Gerente de la Compañía, para que intervenga en este acto de Aumento de Capital y Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY



S.A. que se hará mediante escritura pública. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes: f).- Sr. Ab. Francisco Cordero Cordovez; f).- Sr. Francisco Xavier Cordero Cedeño; f).Sr. César Andrés Cordero Cedeño; f).- Sra. Leticia Cordero Cedeño de Farah; f).- Sr. Francisco Cordero Cedeño, Presidente de la Junta: f).- Sr. Ab. Francisco Cordero Cordovez, Gerente – Secretario.

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA IPACARAY S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, 18 DE DICIEMBRE DEL 2000.



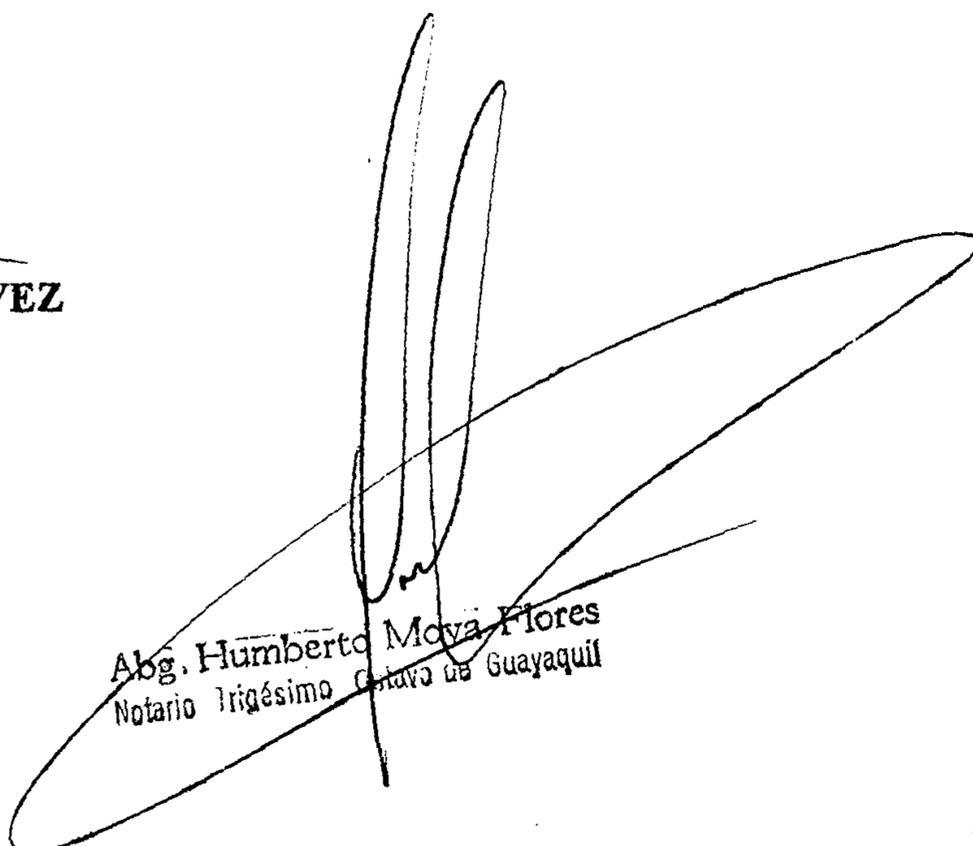
AB. FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ
GERENTE - SECRETARIO

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A., 000 06 celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil; C) Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Tercero, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil. **CLAUSULA CUARTA.**

DECLARACION JURADA.- El señor Abogado FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S. A, afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha dieciocho de diciembre del dos mil. Así mismo declaro que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que los únicos accionistas suscriptores del aumento de capital acordado son los señores Ab. Francisco Cordero Cordovez, Francisco Cordero Cedeño, César Andrés Cordero Cedeño y señora Leticia Cordero Cedeño de Farah, todos de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Autorice usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

p. INMOBILIARIA IPACARAY S.A.


AB. FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ
GERENTE
C.I. No. 0910293992
C.V.No.
RUC No. 0991086064001


Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Canton de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **CINCO FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO



FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE MAYO DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0011757** DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA IPACARAY S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE DICIEMBRE DE 2.000**.

GUAYAQUIL, 09 DE ENERO DEL 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



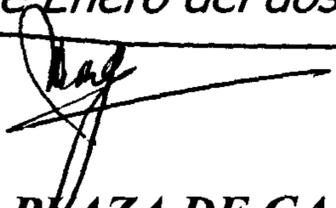
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 07

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0011757**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA IPACARAY S.A.**; de fojas **9.353 a 9.363**, número **1.717** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.683** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. Guayaquil, veinticinco de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 58571
Legal: Silvia Coello
Amanuense : Carlos Jiménez
Cómputo: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:







Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

000 08

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto** de la Resolución número **cero uno-G-IJ cero cero uno uno siete cinco siete**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil uno, **Aprobó la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA IPACARAY S.A.,-** Guayaquil, a los Veinte y un días del mes de Febrero del año Dos mil Dos **.- EL NOTARIO.-**




Ab. Jorge W. Oyague Beltrán
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL